

Guayaquil, Febrero 20 del 2014

Señores

Miembros de la Junta Ordinaria de Accionista de PRETSERVING S. A.

Ciudad

De mis consideraciones:

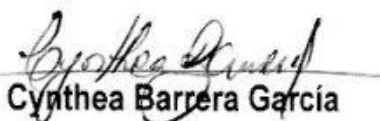
Con el carácter de Comisario principal de **Prestserving S.A.** para el año 2013 y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y sus resoluciones No.92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992 y Resolución No. 04.Q.IJ.001 publicada en R.O. No. 289 del 10 de Marzo del 2004, he procedido al estudio, revisión, y comprobación de las diferentes etapas económico administrativo, así como de sus estados financieros, y registros contables al 31 de diciembre de 2013 y en base a ello certificar:

Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad todas y cada una de las normas legales, estatutarias, así como también han acatado las decisiones tomadas por los accionistas. Igualmente se procedió a la revisión de las actas de Juntas Generales.

En la comprobación y revisión de los registros contables, se establece que han sido llevados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, por lo que considero que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **Prestserving S.A.** a diciembre 31 de 2013.

Adicionalmente quiero recalcar que fue la compañía **Prestserving S.A.**, no realizo operaciones económicas durante ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2013.

Atentamente,


Ing. Cynthia Barrera García

Comisario



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

**ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

S-002-2014

0030800

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

BARRERA GARCIA CYNTHIA PAOLA, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9910785310

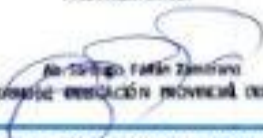
REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCIONES RESPECTIVAS, POR NO SUPLENIR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECALIFICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VALIDEZ : 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Guayaquil, 14 de mayo de 2014

LO CERTIFICO,

Atentamente,


Miguel Ángel Zamora
SECRETARÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

